

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2008

VISTO que mediante el expediente N° 21.100 – 295.379/08 y sus agregados expedientes N° 21.100-275.278/08, N° 21.100 - 257.297/08, N° 21.100-225.534/08, N° 21.100- 215.679/08, N° 21.100- 194.058/08, N° 21.100- 200.003/08, N° 21.100- 149.248/08, N° 21.100- 134.088/08 y N° 21.100- 128.463/07 se tramita la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, entre el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Paulo STARC, en nombre y representación del Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Carlos Ernesto STORNELLI, acorde Resolución N° 622/08, Resolución N° 623 y Resolución N° 2479/08, y diversos profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que para la contratación de Adolfo Omar DAIAN, Fernando Gabriel DUARTE, Roberto Adrian ESPINOSA, Diego Hernán KALEJMAN, Juan Carlos Felipe MAZUR, Analía Raquel RAMOS y Nestor Gustavo SANCHEZ se utilizan las vacantes en Planta Temporaria generadas debido a las rescisiones de los contratos de Locación de Servicios de Sandra Patricia SANTONI, Juan Martín FERNANDEZ NOEL, Roberto Daniel RODRIGUEZ y Gabriel Alberto CURRA aceptadas por Resolución 1.1.1.17 N° 454/07; y las vacantes generadas debido a la no renovación, para el año 2007, de los contratos de Locación de Servicios de Gabriel Alberto LUKOSIUS, Helena Judith KALEJMAN y Carlos Rubén RODRIGUEZ;

Que para la contratación de Alejandra Lidia CAFFERATTA, Emilio Pablo ECHEVERRIA, Clarisa Andrea HERNANDEZ, Laura Viviana NOWENTSZTERN, Liliana Concepción OLIVER, Silvia Cristina SOLARI y Ramiro Gastón URBANEJA, se utilizan las vacantes generadas debido a la no renovación, para el año 2008, de los contratos de Locación de Servicios de María Mercedes BATALLA CABRERA, Jorge Andrés BISIO, José

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Luis BURONE RISSO, Rodolfo Raúl CARRILLO, Nicolás LANDI, Jorge Alberto PANDIS y Pablo José María VILELA,

Que el resto de los profesionales que por este acto se contratan se venían desempeñando en el año 2007, en calidad de Personal de Planta Temporaria – Contrato de Locación de Servicios, aprobados por Decretos N° 1664/07, N° 1930/07, N° 1950/07, N° 3386/07, N° 3526/07, N° 3527/07, N° 3692/07 y N° 3805/07;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia;

Que las contrataciones en trámite se encuadran legalmente en lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para dar curso al trámite en cuestión se recurre a la excepción del Decreto N° 2658/00, modificado por Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Paulo STARC (DNI 16.939.746 - clase 1964), en nombre y representación del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Carlos Ernesto STORNELLI (DNI 13.653.961.- clase 1960), acorde Resoluciones N° 622/08, N° 623/08 N° 2479/08, y las personas que a

M

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

continuación se mencionan, por el período y en las condiciones establecidas en los contratos que como anexo único forman parte integrante del presente acto administrativo:

ABELED0, Emilia	DNI	26.938.325	1978
AMALFITANI, María Sandra Cecilia	DNI	20.463.811	1968
ARAUJO, Juan Carlos	DNI	4.200.547	1937
ARAYA, Raúl Eduardo	DNI	12.128.827	1958
ARGENTINO, Gisela Gimena	DNI	25.691.496	1977
ARRA, Mónica Laura	DNI	13.766.505	1960
BOTTA, Federico Martín	DNI	20.432.121	1969
CAFFERATTA, Alejandra Lidia	DNI	17.751.092	1965
CANALICHIO, Roberto Carlos	DNI	25.178.136	1976
CARABAJAL, Mariela	DNI	20.889.983	1969
CARPINELLA, José Osvaldo	DNI	4.699.683	1948
CERILLANO, Omar Abel	DNI	8.559.125	1951
CONSTANTIN, Rolando Darío	DNI	12.159.114	1956
CORDERO, Jorge Eduardo	DNI	13.846.549	1960
CORTALEZZI, Francisco Arturo	DNI	20.046.809	1968
DAIAN, Adolfo Omar	DNI	20.470.483	1968
DENEGRE, Edgardo Héctor	DNI	11.280.576	1954
DI ROCCO, Carlos Marcelo	DNI	20.716.664	1969
DORO, Alejandro	DNI	23.903.206	1974
DUARTE, Fernando Gabriel	DNI	23.578.407	1973
ECHEVERRIA, Emilio Pablo	DNI	27.114.768	1979
ELORZA María Alicia	DNI	14.183.934	1960
ESPINOSA, Roberto Adrián	DNI	14.851.147	1962
FARIAS, Gabriel Ernesto	DNI	26.068.371	1977
FERNÁNDEZ, Martín Adrián	DNI	24.818.648	1976
FIORI, Rubén Darío	DNI	13.212.914	1957
FONTELA VIDAL, Valeria Margarita	DNI	24.366.863	1975

M

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

GENETTI, Héctor Felix	DNI	5.072.763	1948
GIAMBELLI, Marcela Adriana	DNI	11.751.360	1955
GOMEZ, Sandra Claudia	DNI	18.354.420	1967
HERNANDEZ, Clarisa Andrea	DNI	18.239.230	1966
KALEJMAN, Diego Hernán	DNI	23.235.313	1973
LEGASPE, Eduardo Horacio	DNI	11.958.243	1956
MARIANI, Roxana		14.250.406	1961
MARIN, César Atilio	DNI	17.676.217	1966
MARINATTI, Bernardo Javier	DNI	20.459.529	1968
MARTIN, Leticia	DNI	23.548.042	1974
MARTÍN, Miguel Luis	DNI	10.557.907	1952
MAS, Carlos Adolfo	DNI	21.064.014	1969
MASSARO, Andrés	DNI	8.472.001	1951
MAZUR, Juan Carlos Felipe	DNI	10.923.972	1953
MENDEZ, Marta Graciela	DNI	6.037.868	1951
MENZULO, Marcelo Adolfo	DNI	4.630.073	1943
MORALES, Martín Jesús	DNI	24.892.747	1975
NAPOLI, Carmelo	DNI	10.632.945	1953
NICOLOTTI, María Eugenia	DNI	20.965.807	1969
NOWENTSZTERN, Laura Viviana	DNI	14.563.035	1961
OLIVER, Cristian Roberto	DNI	18.070.775	1966
OLIVER, Liliana Concepción	DNI	20.828.354	1969
RAMOS, Analía Raquel	DNI	20.039.267	1968
RODRÍGUEZ, María Estela	DNI	13.424.740	1959
SALA, Raúl Alejandro	DNI	17.353.655	1965
SANCHEZ, Néstor Gustavo	DNI	20.059.957	1968
SANSOSTRI, Alejandra Beatriz	DNI	22.923.870	1975
SIGNORINI NANNINI, Luciano Alberto	DNI	21.691.698	1970
SILICANI, Ana María	DNI	21.006.131	1969

M

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

SOLARI, Silvia Cristina	DNI	11.393.753	1954
SQUADRONI, Liliana Andrea	DNI	17.252.855	1965
TERCEROS HUANCA, Andrés Walter	DNI	18.248.453	1952
TRAMONTINI, Norma Beatriz	DNI	16.422.181	1963
URBANEJA, Ramiro Gastón	DNI	27.229.427	1979

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2008 Ley Nº 13786, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 11117 – Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 – Función 01 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar las contrataciones precedentes de los alcances del Decreto Nº 2658/00, modificado por Decretos Nº 2809/00, Nº 3167/00, Nº 3477/05 y Nº 3485/06, prorrogado por Decretos Nº 1842/01, Nº 1581/02, Nº 1134/03, Nº 1473/04, Nº 3477/05, Nº 3485/06 y 357/07 de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

3458

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. RAFAEL PEDELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Ministerio de Seguridad

3458



Ministerio de Seguridad

Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de La Plata, a los ~~veinte~~ ^{diez} días del mes de marzo de 2008, entre el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Paulo STARC, en nombre y representación del Ministro de Seguridad, Carlos Ernesto STORNELLI, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, "Ad Referéndum" del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y la médica Clarisa Andrea HERNANDEZ (DNI 18.239.230 - clase 1966), de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Belgrano N° 341 de la ciudad de Ramallo, partido de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de conformidad con las prescripciones de los artículos 111 incisos c), 115 y 116 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a desempeñar las tareas médicas que se le encomienden a través de la Dirección General de Policía Científica en Función Judicial en la Departamental San Nicolás y en toda otra Jurisdicción Departamental cuando así se le indique.

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" cumplirá un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido entre el 14 de marzo de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

CUARTA: "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la cantidad de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), en concepto de haberes. "EL CONTRATADO" percibirá la doceava parte (1/12) del total devengado al finalizar el presente contrato en concepto de asignación adicional.

QUINTA: "EL CONTRATADO" tiene prohibido ejercer como médico legista, en forma pública o privada durante el período del presente contrato en causas penales,

criminales o federales en las que pudiere requerirse sus servicios profesionales y en toda otra causa que se contraponga con su labor en este Ministerio.

SEXTA: "EL CONTRATADO" podrá hacer uso de los beneficios acordados por los artículos 26 y 118 incisos 2), 3) y 4) de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el caso de la Obra Social podrá optar por su afiliación al IOMA en los términos del artículo 18 de la Ley N° 6982 (TO Decreto N° 1972) y su Decreto Reglamentario N° 7881/84, circunstancia que deberá efectuar ante la Dirección de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal – Ley 10430 – del Ministerio de Seguridad.

SÉPTIMA: Los deberes y prohibiciones del personal contratado serán los previstos en los artículos 78 y 79 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96.

OCTAVA: "EL CONTRATADO" declara no estar comprendido en las causales de incompatibilidad, ni ser agente en relación de empleo público con la Administración Pública Municipal, Provincial y/o Nacional.

NOVENA: Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventaja por parte del co-contratante y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (Conforme el Decreto N° 4041/96).

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones y/o el quebrantamiento de las prohibiciones hará pasible al contratado de las siguientes sanciones: a) Apercibimiento, b) Suspensión sin goce de haberes hasta 60 días corridos y c) Rescisión del contrato.



UNDÉCIMA: No obstante lo expuesto en el artículo anterior, el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa y la decisión de una de las partes no dará derecho a la otra a reclamar indemnización. Dejar establecido que el contratado deberá formular con preaviso de quince (15) días, su voluntad de rescindir el compromiso contractual contraído.

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle constituyendo a tales efectos los domicilios consignados, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

En prueba de conformidad con lo estipulado, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados.

Dr. Paulo Starc
Subsecretario de Investigaciones
e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

Dr. Héctor Rodríguez Clavero Audicé